



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
CONCEPCION

MAT. : Rechaza solicitud correspondiente a anulación de multa cursada en virtud a D.L. N° 3.607 de 1981.

CONCEPCION,

22 ENE 2010

RESOLUCION EXENTA N° 126 /

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de don Celsor Campos Fuica, en representación del Gerente General de la Empresa de Recursos Humanos K.P.C., seguridad Ltda., por la cual solicita que esta autoridad provincial deje sin efecto infracción cursada, por Carabineros de Chile, a la empresa de su representación, por infracción al Decreto Ley N° 3.067 de 1981.

2. Que en virtud al principio de juridicidad los servicios públicos sólo pueden realizar aquello que se encuentre autorizado por ley, careciendo de facultades y competencias para pronunciarse respecto de otras materias.

3. Las facultades propias de los gobernadores provincial.

VISTO:

Constitución Política de la República, Decreto Ley N° 3.607 de 1981, Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y Resolución N° 676 de fecha 29 de agosto del año 2002.

RESUELVO:

1. **SE RECHAZA** la solicitud presentada por don Celsor Campos Fuica por la cual requería que esta autoridad provincial procediera a dejar sin efecto la infracción cursada, por Carabineros de Chile, a la empresa de su representación por infringir el D.L. N° 3.067, toda vez que de conformidad al art. 8 del citado cuerpo legal y en virtud a delegación de facultades contenidas en resolución N° 676 de fecha 29 de agosto del año 2002, quien suscribe sólo se encuentra autorizado para formular requerimientos a los Juzgados de Policía Local por contravención a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento de vigilantes privados, careciendo de competencias para pronunciarse respecto del fondo de la cuestión discutida.

El interesado deberá presentar sus planteamientos para ante la instancia judicial competente para pronunciarse respecto de su solicitud.

2. Se hace presente que el interesado podrá interponer los recursos de reposición y jerárquico, ante este mismo órgano administrativo o para ante el superior jerárquico que corresponda, respectivamente, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

3. Notifíquese la presente resolución vía carta certificada al interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) – ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURÍDICO.

**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO**

Distribución:

1. Destinatario, Castellón N° 970, Concepción.
2. Prefectura de Carabineros de Concepción.
3. Intendencia Regional.
4. Asesoría Jurídica.
5. Correlativo.